



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE ROMANCOS

2452

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el Plan de Encierro, añadir al artículo 7 el punto siguiente:

k. El organizador deberá disponer de los medios necesarios para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

l. El encierro tendrá una duración máxima de tres horas.



Modificar los puntos A, B y C, que quedan con el siguiente contenido:

A) La zona de inicio se ubica en los corrales de la plaza de la Ribera de Romancos. La zona de espectadores está ubicada detrás del vallado previsto al efecto en todo el recorrido urbano del encierro, que discurre en su totalidad por la Plaza de de la Ribera, calle Lavadero, calle del Coso y paraje de la Pañuela. La zona de finalización está en la Plaza de la Ribera.

B) Itinerario del encierro por el campo: Plaza de la Ribera, calle Lavadero, calle del Coso, paraje de la Peñuela, paraje de la Fuente del Espino y vuelta por los mismos parajes a la calle del Coso y Plaza de la Ribera.

C) Itinerario del Encierro por vías urbanas: Plaza de de la Ribera, calle Lavadero, calle del Coso y vuelta a Plaza de la Ribera.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Brihuega a 31 de julio de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.